



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel García González de Huelva contra Geriátrico Dosbarrios S.L., Geriátrico Santo Niño S.L., Estudio e Inversión Guzmán S.L., Dantas Hosteleras S.L., Gescopemóvil S.L. y Servicios Geriátricos Toledo S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despidos/ceses en general 346/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Geriátrico Dosbarrios S.L., Geriátrico Santo Niño S.L., Estudio e Inversión Guzmán S.L., Dantas Hosteleras S.L., Gescopemóvil S.L. y Servicios Geriátricos Toledo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de octubre de 2016, a las 11:40 horas, en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, sala 9, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidos de abogado o representados técnicamente por graduado social colegiado, o representados por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Geriátrico Dosbarrios S.L., Geriátrico Santo Niño S.L., Estudio e Inversión Guzmán S.L., Dantas Hosteleras S.L., Gescopemóvil S.L. y Servicios Geriátricos Toledo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 14 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.- 4443